MIGUEL PASTOR JORDA (1 de 1)
DIRECTOR
Data Signatura: 03/09/2021
HASH: 8f25c53c79f90bcaf074b53e2bf8aa6
Fundació Mallorca Turisme

Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones *Gaudeix l'illa Senior*

Hechos

Mallorca se ha visto directamente afectada por la Covid-19, que ha sido considerada como pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, y también se han visto afectados el entorno nacional e internacional el cual ha afectado duramente en el sector turístico de Mallorca, principal fuente de ingresos de nuestra isla.

Desde el inicio de la declaración del estado de alarma en el estado español, la Fundació Mallorca Turisme ha trabajado para reactivar el sector turístico de Mallorca, según las posibilidades del momento, de acuerdo con las medidas sanitarias de contención vigentes. Con este objetivo ha tramitado tres convocatorias de subvenciones dirigidas a los establecimientos turísticos, *Gaudeix l'illa, Gaudeix l'illa II, i Gaudeix l'illa III*, que tienen buena aceptación por los destinatarios y que se ha demostrado han servido para ayudar al sector turístico y para reactivar la economía de la isla.

Ahora, cuando llegamos al fin de la temporada de verano, el objetivo es alargar la temporada turística el mayor tiempo posible para que los hoteles puedan estar abiertos y mantener el mayor número de personal trabajando y en activo. Tener los establecimientos turísticos abiertos también favorece la actividad de los sectores proveedores de mercancías, al sector servicios y a los comercios, bares, restaurantes y ocio de la zona.

La Fundació Mallorca Turisme es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al Consejo Insular de Mallorca, el patrimonio de la cual está vinculado a la realización de finalidades de interés general, que tiene como objetivo fomentar la promoción turística de Mallorca en los mercados nacional e internacional, la creación de producto turístico, la gestión de los servicios turísticos en general y cualquier otra actividad con el objetivo de promover el turismo de la isla. Dentro de la actividad y finalidades de la Fundación se incluye gestionar los servicios turísticos de Mallorca, organizar actividades promocionales en el ámbito de la isla, de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, del Estado o en el ámbito internacional, e impulsar actividades de interés turístico que consoliden los diferentes productos turísticos de Mallorca.

En relación con la competencia material de la Fundació Mallorca Turisme para conceder subvenciones destinadas a la reactivación económica de Mallorca, el artículo 32.3 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid-19, dispone que los ayuntamientos y los consejos insulares, y también los entes instrumentales dependientes, sin perjuicio del ejercicio, en cualquier momento, de las competencias que les son propias de acuerdo con la normativa local, pueden otorgar ayudas o subvenciones a las personas o entidades afectadas y, en

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 34

general, acordar todas las acciones de fomento que crean pertinentes con la finalidad de coadyuvar a la recuperación económica en los territorios municipales e insulares respectivos.

El Patronato de la Fundació Mallorca Turisme de 19 de enero de 2021, aprueba una modificación del artículo 6 de los Estatutos de la Fundación para incluir como finalidad "Impulsar la reactivación de la economía de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones en los distintos sectores con el fin de conseguir la recuperación económica de la isla". El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de 21 de enero de 2021, acuerda ratificar la modificación y nueva redacción de los Estatutos de la Fundació Mallorca Turisme (BOIB nº. 10, de 23 de enero).

La Fundació Mallorca Turisme, por aprobación del Patronato de 1 de septiembre de 2021, acuerda modificar el Plan de actuación y el presupuesto general de la Fundación de 2021 para tramitar la convocatoria de subvenciones *Gaudeix l'illa Senior* destinada a los alojamientos turísticos hoteleros de Mallorca con la intención de reactivar la actividad económica, turística y social de Mallorca, y contribuir de esta manera a la recuperación económica de la isla; así como para mantener abiertos los establecimientos, el cual implicará el mantenimiento de los lugares de trabajo, y una reactivación del sector económico que los rodea como pueden ser, entre muchos otros, el comercio, el ocio, la restauración, las actividades deportivas, el transporte, etc.

La Fundació Mallorca Turisme entiende que es de interés general el fomento de la actividad turística de Mallorca en estos momentos de crisis grave para la reactivación económica y social de Mallorca y que las instituciones públicas pueden poner a disposición de la ciudadanía sus recursos públicos para ayudar a superar esta situación.

La participación en esta convocatoria está sujeta a los principios de publicidad, transparencia, cooperación y eficiencia de la utilización de los recursos públicos, y supone la aceptación de los términos y condiciones en ella establecidos.

De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta, punto dos, de la Ordenanza General de Subvenciones, el Consejero Ejecutivo de Turismo y Deportes ha autorizado con carácter previo a la Fundación a tramitar en todas sus fases las convocatorias de subvenciones que se rigen por la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, previstas en su Plan de Actuación de 2021 y todas aquellas que se incluyan con posterioridad en el mismo, previa inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca de 2021.

Fundamentos de derecho

1. Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, modificado por LO 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52, de 1 de marzo del 2007, corrección de errores BOE núm. 77, de 30 de marzo).

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 34

2. Decreto 7/2018, de 23 de marzo, de traspaso a los consejos insulares de Mallorca, Menorca y Formentera de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de promoción turística (BOIB núm. 37, de 24 de marzo).

3. Estatutos de la Fundació Mallorca Turisme (BOIB núm. 24, de 23 de febrero de 2019).

4. El artículo 10 del Decreto de Organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 167, de 12 de septiembre de 2019), dice que la Fundació Mallorca Turisme queda adscrita al Departamento de Turismo y Deportes.

5. Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017, con modificación de 14 de junio de 2018, BOIB núm. 96, de 4 de agosto).

6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, mencionada.

7. Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, que incluye el de la Fundació Mallorca Turisme.

8. Artículo 11 de la Ley 11/2016 de igualdad de mujeres y hombres (BOIB núm. 99, de 4 de agosto).

9. Reglamento Europeo 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* (Diario Oficial de la Unión Europea núm. L352 de 24 de septiembre de 2013).

Marco temporal de ayudas estatales dictadas por la Comisión de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020, en cuanto a ayudas de los estados miembros para garantizar que las empresas dispongan de suficiente liquidez y puedan continuar con su actividad durante y después de la crisis sanitaria originada por el coronavirus.

10. Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el Impulso de la Actividad Económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid-19.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones *Gaudeix l'illa Senior*.

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 34

2. Publicar el extracto de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundació Mallorca Turisme en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente de la desestimación presunta, que se produce tres meses después de interponer el recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución.

A pesar de lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con la Ley 39/2015, mencionada.

Palma, 2 de septiembre de 2021

El director de la Fundació Mallorca Turisme

Miguel Pastor Jordá

CONVOCATORIA

1. **Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es el fomento del sector turístico de Mallorca, mediante la concesión de ayudas a entidades que gestionan plazas de establecimientos de alojamiento turístico hotelero para que puedan alargar la temporada turística y mantener los establecimientos abiertos.

La finalidad de la convocatoria es la reactivación económica y social de Mallorca durante la crisis económica y social ocasionada por la Covid-19.

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

2. Beneficiarios

2.1 Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones:

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 34

- Personas físicas o jurídicas privadas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes, o cualquier tipo de unidad económica que, a pesar de no tener personalidad jurídica, gestionan alojamientos turísticos hoteleros.
- Estar de alta de actividades económicas y estar de alta en la Seguridad Social. Se acredita con la presentación del certificado de situación en el censo de actividades económicas del AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria) del año en curso.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, con el Consejo Insular de Mallorca y entes dependientes, y con la Fundació Mallorca Turisme.
- No haber sido sancionado para incumplir la normativa en materia de contención de la Covid-19.
- No haber despedido a ningún trabajador ni trabajadora afectados por los expedientes de regulación temporal del empleo (en ERTO).
- Tener como objeto social o actividad principal dedicarse a la gestión de plazas turísticas como propietario del establecimiento o como empresa encargada de la gestión de un establecimiento turístico.
- Pueden tener domicilio fiscal fuera de Mallorca, pero el establecimiento turístico que ofrece tiene que estar abierto en Mallorca.
- Tienen que disponer de seguro de responsabilidad civil por daños que pueden sufrir los ganadores del sorteo alojados en su establecimiento.

2.2 A las comunidades de bienes y a las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica, les es de aplicación el artículo 7.4 y 7.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

De acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones si son agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica, se tiene que hacer constar de manera explícita en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación que también tienen la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, se tiene que nombrar una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación. (se tiene que añadir a la solicitud el contrato firmado entre los comuneros o miembros de la agrupación y el certificado bancario de titularidad bancaria de la comunidad de bienes).

No se puede disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

En caso de comunidades de bienes: tienen que optar entre solicitarla como comunidad de bienes, o bien, como persona física.

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 34

2.3 Los solicitantes de la subvención tienen que firmar la declaración responsable (dentro de anexo I) que dice que el interesado/establecimiento que se ofrece cumple con:

- La normativa sanitaria, de consumo, turística y de calidad que corresponde al establecimiento en función de su categoría.
- No haber sido sancionado para incumplir la normativa en materia de contención de la Covid-19.
- No haber despedido a ningún trabajador ni trabajadora afectada por los expedientes de regulación temporal del empleo (en ERTE).
- Que exime de cualquier responsabilidad a la Fundació Mallorca Turisme por posibles daños o enfermedades sufridos en los establecimientos durante los días incluidos en el bono, y que disponen de las pólizas de seguro que los cubren.
- Que se compromete a tener los establecimientos abiertos y las instalaciones del establecimiento abiertas hasta el 15 de noviembre de 2021 (si la normativa sanitaria en materia de protección de la Covid-19 lo permite).

2.4 No pueden tener la condición de beneficiarias las personas o entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias que prevén los artículos 8.2, 8.3 o 8.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (anexo III).

3. Requisitos de los establecimientos

- Establecimiento turístico abierto en Mallorca.
- Tener las instalaciones del establecimiento abiertas, si la normativa sanitaria en materia de protección de la Covid-19 lo permite.
- La habitación que se tiene que ofrecer con el bono es la estándar (no hay problema si por falta de habitaciones estándar se ofrece una habitación de categoría superior).
- El establecimiento tiene que estar abierto hasta el 15 de noviembre de 2021, incluido.
- El establecimiento tiene que disponer de piscina y área de actividades o espacio equivalente.
- Las habitaciones del establecimiento que se ofrecen a los ganadores de los bonos tienen que ser para dos personas. Si el ganador del bono quiere una habitación mayor para ir con más personas el coste será a cargo del titular del bono.
- No pueden tener convenio firmado con una administración para acoger posibles contagios de Covid-19.
- El establecimiento tiene que tener 57 habitaciones o más.

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 34

- Con una categoría de hotel igual o superior a 3 estrellas (a efectos de esta convocatoria se entiende también 3 llaves o superior para apartamentos turísticos).
- La estancia en la habitación objeto de esta subvención incluye la media pensión (merienda y cena, no se incluyen bebidas, ni extras).
- Establecimiento turístico inscrito en la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con licencia de actividades vigente.
- Aceptar la estancia en el establecimiento a una tarifa de 250 € por habitación, IVA incluido, con 2 noches/3 días, con entrada el martes por la mañana y salida el jueves por la tarde, con media pensión, para los dos ocupantes. Esta cuantía es subvencionada por la Fundació Mallorca Turisme al establecimiento. Los ganadores de los bonos tienen que satisfacer el Impuesto sobre Estancias Turísticas de las Islas Baleares, y el consumo fuera de la media pensión.
- Los días para disfrutar el bono son entre semana. Las actividades de las personas mayores en el establecimiento se desarrollan el martes, miércoles y jueves, a partir del 19 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2021, por lo tanto, incluye noche del martes y el miércoles. El hotel tiene que ofrecer 56 habitaciones las tres primeras semanas y 57 habitaciones la cuarta semana.

4. Importe y crédito presupuestario

El crédito previsto para esta convocatoria es de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) con cargo al presupuesto de la Fundació Mallorca Turisme.

De esta cuantía corresponde al Gobierno de las Islas Baleares la cuantía de 225.000 € (50%) y al Consejo insular de Mallorca la cuantía de 225.000 € (50%).

5. Cuantía de la subvención

La cuantía exacta de la subvención que corresponde al beneficiario se determina en la resolución de concesión, una vez recibidas las solicitudes de los beneficiarios y el sorteo de las estancias. Si no hay cambios, renuncias o falta de solicitudes le corresponden cincuenta y seis mil doscientos cincuenta euros (56.250 €) a cada beneficiario.

6. Líneas de la subvención e importe subvencionable

6.1 Se ha distribuido el importe de la subvención por zonas para distribuir el impacto económico:

A) Línea 1. Palma

B) Línea 2. Serra Tramontana y Raiguer

C) Línea 3. Migjorn

D) Línea 4. Pla de Mallorca y Llevant

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 34

El establecimiento pertenece a una línea en función de la localización del establecimiento en las comarcas antes mencionadas.

6.2 Importe subvencionable:

El crédito de la convocatoria se distribuye en 1.800 bonos que son 450 bonos por cada línea.

A cada línea le corresponden 450 bonos a toda la línea (112.500 €). Cada bono equivale a 250 € (IVA incluido). Máximo dos establecimientos por línea (225 bonos por establecimiento, que equivale a 56.250 € por establecimiento).

6.3 Si en una línea no hay interesados o sólo hay un interesado, los bonos que quedan son para solicitantes de otras líneas empezando primero por la línea que tiene más solicitudes.

Si hay un mismo número de solicitudes será primero el que ha entrado antes en el registro con la documentación completa.

6.4 Si hay un remanente en la convocatoria, no repartido para no haber solicitudes suficientes para alojar todos los bonos, se repartirá entre todos los beneficiarios de forma equitativa y proporcional hasta agotar el crédito. Si uno de los beneficiarios no puede asumir el incremento de bonos o no puede cumplir los plazos previstos en la convocatoria se repartirán los bonos de forma equitativa y proporcional entre los beneficiarios que queden.

6.5 Si un solicitante de subvención renuncia una vez se ha dictado resolución de concesión no se podrá volver a presentar a posteriores convocatorias como penalización atendidas las consecuencias de la renuncia para la tramitación de la convocatoria.

6.6 Los interesados pueden presentar ofertas hasta 3 establecimientos como máximo por empresa o grupos de empresas en toda la convocatoria, pero primero se tienen que aceptar las ofertas de interesados diferentes. Si no hay solicitudes suficientes pueden entrar los ulteriores establecimientos de lo mismo interesado.

Se entiende por grupo de empresas aquel grupo formado por una o más sociedades independientes jurídicamente entre ellas pero que dependen o se encuentran bajo el control o subordinación de una empresa matriz que ejerce el control o que están sometidas a una dirección unitaria. También cuando se trata de empresas vinculadas. Son ejemplos de vinculación si coincide algún socio de las empresas, o misma representación o mismo domicilio social, misma marca comercial, etc.

6.7 Para todas las líneas el importe de la concesión de la subvención se determina por importe cierto, de acuerdo con lo establecido el artículo 24.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

6.8 Cada bono equivale a 2 noches/3 días para dos personas. Entrada el martes mañana y salida el jueves atardecer. El precio de equivalencia para un bono es de 250 € (IVA incluido). Con media pensión (no incluye bebidas, ni gastos extras, ni el Impuesto de

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 34

Estancias Turísticas). Las personas ganadoras del bono no tienen que abonar ninguna cuantía por las actividades en el alojamiento hotelero.

7. Estancias de las personas mayores en los alojamientos turísticos

Está previsto que las estancias de las personas mayores se tienen que poder disfrutar por grupos en los establecimientos beneficiarios de las subvenciones, donde se tienen que llevar a cabo actividades de ocio durante cuatro periodos diferentes:

1ª semana: del 19 al 21 de octubre

2ª semana: del 26 al 28 de octubre

3ª semana: del 2 al 4 de noviembre

4ª semana: del 9 al 11 de noviembre

La entrada en el alojamiento turístico tiene que ser en martes por la mañana y salida el jueves por la tarde.

8. Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o entes públicos o privados, siempre que el importe no sea de una cuantía que, aislada o juntamente con las otras subvenciones, supere el coste de la actividad.

9. Régimen de concurrencia

El procedimiento de concesión es por concurrencia competitiva según los criterios de valoración previstos en la convocatoria. Para desempatar tiene preferencia la solicitud presentada antes en el registro electrónico de la Fundació Mallorca Turisme, una vez completo el expediente.

No hay que establecer un orden de prelación si el crédito presupuestario es suficiente para satisfacer todas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

10. Criterios objetivos de valoración

a) Categoría del establecimiento:

- 5 estrellas o superior:	3 puntos
- 4 estrellas / 4 estrellas superior:	2 puntos
- 3 estrellas superior:	1 punto
- 3 estrellas	0 puntos

b) Dispone de piscina interior o climatizada:

- Tiene piscina interior climatizada:	3 puntos

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 9 de 34

- Tiene piscina interior no climatizada: 1 punto

- No tiene piscina interior 0 puntos

c) El establecimiento desarrolla actividades de animación propias para los clientes como es baile, música en directo, bingo, mago, baile de salón, actuaciones en directo:

- Tiene 3 o más actividades de tiempo libre: 2 puntos

- Hasta 2 actividades de tiempo libre: 1 punto

- No tiene actividades de tiempo libre: 0 puntos

d) Dispone de balneario, como instalaciones de hidroterapia o Spa:

- Dispone de estas instalaciones: 1 punto

- No dispone de estas instalaciones: 0 puntos

e) Cuenta con espacios exteriores multideportivos (pistas deportivas, minigolf, zona para hacer yoga o gimnasia, o similar, etc.), escenarios para show con proyección audiovisual, salas interiores para hacer actividades, zonas de ocio en el interior.

- 7 espacios para actividades o más: 4 puntos

- De 5 a 6 espacios para actividades: 3 puntos

- De 3 a 4 espacios para actividades: 2 puntos

- Hasta 2 espacios para actividades: 1 punto

- No tiene: 0 puntos

f) El establecimiento tiene capacidad para preparar dietas especiales por recomendación médica.

- Córner específico para alimentación especial: 1 punto

- No tiene: 0 puntos

g) Ubicación estratégica del alojamiento. Distancia en relación con una playa de arena, paraje natural (como albufera, parque, o paraje natural para hacer senderismo o similar):

- Entre 0 y 100 metros del recinto del alojamiento: 2 puntos

- Entre 101 metros y 300 metros del recinto de alojamiento: 1 punto

- Más de 300 metros del recinto de alojamiento: 0 puntos

h) Capacidad del comedor/es del recinto de manera simultánea:

- Más de 100 personas: 2 puntos

- De 60 a 100 personas: 1 punto

- Menos de 60 personas: 0 puntos

i) El establecimiento sirve producto o gastronomía locales:

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 34

- Producto km 0, con productos DO Mallorca como vinos, agua, aceite, queso, etc. y dispone de platos típicos de Mallorca: 3 puntos

- Producto km 0, con productos DO Mallorca como vinos, agua, aceite,

etc.: 2 puntos

- Platos típicos de Mallorca: 1 punto

j) Fomento del turismo sostenible:

- El establecimiento/entidad dispone de un programa de concienciación ambiental y de sostenibilidad: 1 punto

- No tiene: 0 puntos

k) Fomento de la calidad del servicio en turismo:

- El establecimiento dispone de algún tipo de certificado, Sicte, ISO, homologado, que reconoce su calidad turística como alojamiento turístico: 1 punto

- No tiene: 0 puntos

11. Comisión Evaluadora

11.1 Se constituye una Comisión Evaluadora con la composición siguiente:

Presidente: Una persona TEAT de la Fundació Mallorca Turisme. En caso de empate tendrá voto de calidad.

Vocales:

- Una persona TEAT, técnico de proyectos o técnico de marketing de la Fundació Mallorca Turisme.
- Una persona técnica de turismo de la Dirección General de Turismo del Consejo Insular de Mallorca.

Secretaría: una persona técnica jurídica de la Fundació Mallorca Turisme, o persona que la sustituya, con voz y sin voto.

11.2 La Comisión Evaluadora puede recibir el asesoramiento de expertos externos.

11.3 Esta Comisión Evaluadora emite un informe en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, que sirve de base al órgano instructor para elaborar la resolución de concesión definitiva. La Comisión puede instar al órgano instructor para que requiera a los solicitantes de las subvenciones los informes o aclaraciones que considere convenientes.

12. Solicitud de los titulares de los alojamientos turísticos

12.1 Sólo se admite una ayuda por establecimiento. No se pueden presentar dos solicitudes de diferentes personas o entidades para el mismo establecimiento turístico.

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 34

12.2 Un mismo interesado (o grupo de empresas) puede presentar solicitudes de subvenciones para hasta 3 establecimientos diferentes, en toda la convocatoria, y para dos establecimientos dentro de la misma línea. Esta solicitud puede incluir una petición de ayuda para dos o tres establecimientos de un mismo titular. En la memoria técnica que se adjunta a la solicitud (anexo V) se necesario indicar las condiciones y características del establecimiento.

12.3 *Lugar de presentación*: las personas interesadas tienen que formalizar la solicitud a través del Registro Electrónico de la Fundació Mallorca Turisme:

https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/info.0

Este trámite SÓLO se puede hacer en línea, se tiene que cumplimentar la solicitud del catálogo de trámites «Convocatoria *Gaudeix l'illa Senior*». Es obligatorio hacerla en línea utilizando el trámite creado para ello. No es válida ninguna otra forma de presentarla.

El modelo de solicitud es obligatorio y no se admite ningún otro. Presentar la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y no utilizar los formularios normalizados de uso obligatorio, son causas para no admitirla.

La presentación electrónica de las solicitudes se tiene que hacer con el certificado digital de la persona interesada o la tiene que presentar un representante de la entidad que se tiene que acreditar con su certificado digital como representante.

En general se admite el DNI electrónico y todos los certificados que se reconocen en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

12.4 Por lo tanto, la tramitación electrónica tiene que ser:

Primero. Acceder a la web https.//fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/info.0 y al catálogo "Convocatoria *Gaudeix l'illa Senior*".

Segundo. Cumplimentar los formularios de la convocatoria a través del trámite creado específicamente para ello.

Tercero. Adjuntar la documentación.

12.5 Esta solicitud (**anexo I)** incluye:

- La identificación de la entidad o persona que solicita la subvención.

- Indicación del número del Registro de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

- La solicitud sirve de autorización para que el personal del Consejo o de la Fundación puedan comprobar de oficio si la persona interesada está al corriente de obligaciones. Si lo considera oportuno, la persona interesada puede denegar en la solicitud el consentimiento para que el órgano instructor obtenga de manera directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificados telemáticos. Si deniega el permiso, tiene que aportar los certificados con la solicitud. El certificado de estar al corriente de obligaciones con el Consejo se expide de oficio por la Fundación.

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 12 de 34

- Las líneas a las cuales se presenta y los establecimientos que ofrece para disfrutar los bonos.

- Una declaración responsable con los términos siguientes:

- Que aceptan la estancia en el establecimiento para dos personas en una habitación 2 noches/3 días, con media pensión, para dos personas por un precio total de 250 € (con IVA incluido).
- Que el establecimiento cumple con la normativa sanitaria, de consumo, turística y de calidad que corresponde al establecimiento en función de su categoría.
- Que son ciertos los criterios de valoración que alega en el momento de hacer la solicitud. (además tiene que aportar documentalmente los justificantes que lo acreditan).

12.6 Tienen que acompañar la solicitud con los siguientes anexos:

a) Anexo II. Declaración responsable de representante legal de la entidad.
b) Anexo III. Declaración responsable de la persona interesada o del representante legal de la entidad asegurando que no incurre en prohibiciones para recibir ayudas.
c) Anexo IV. Declaración responsable de otras ayudas para el mismo proyecto.
d) Anexo V. Memoria de la actividad.
e) Anexo VI. Autobaremación.

12.7 La solicitud se tiene que entregar con la **documentación** siguiente:

1) Documentación administrativa:

a) Acreditación de la identidad.
   - Si el solicitante es persona física: fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
   - Si el solicitante es persona jurídica: fotocopia del CIF de la entidad, del DNI, pasaporte o NIE del legal representante de la entidad, con la documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa quien firma la solicitud.
b) Documentación de la constitución de la empresa, y/o de los estatutos debidamente registrados.
c) Certificación administrativa que acredite el epígrafe o epígrafes del censo tributario o Registro del IAE en el cual está inscrita la persona interesada.
d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social. El escrito de solicitud servirá de autorización para que el personal del Consejo Insular de Mallorca y entes dependientes comprueben de oficio esta circunstancia. El personal de la Fundació Mallorca Turisme y/o del Consejo Insular de Mallorca comprobará de oficio que la persona interesada con la subvención está al corriente de obligaciones con el Consejo de Mallorca y entes dependientes.

Si la persona interesada es extranjera o comunitaria (en caso de líneas 1 y 2 con establecimientos turísticos abiertos en Mallorca).

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 13 de 34

a) En caso de que la entidad pertenezca a un estado miembro de la Unión Europea, la capacidad jurídica de la empresa se acreditará mediante la presentación de la constitución de la entidad de acuerdo con la normativa de su país, haciendo constar los estatutos de esta y la acreditación de la representación legal correspondiente, así como fotocopia compulsada del CIF, los dos traducidos por un intérprete jurado o traducción oficial y apostillada de acuerdo con el Convenio de la Haya de 1961.
b) En caso de que la entidad pertenezca a un Estado que no es miembro de la Unión Europea, la capacidad jurídica de la entidad se acreditará mediante la documentación relativa a la sucursal o filial en España de la entidad, debidamente inscrita en el registro correspondiente y fotocopia compulsada del CIF.
c) En cualquiera de los dos supuestos anteriores, se tendrá que acreditar la capacidad de la persona que representa legalmente a la entidad solicitante para actuar en nombre suyo, así como copia compulsada de su pasaporte/DNI, traducido por intérprete jurado o traducción oficial y apostillada de acuerdo con el Convenio de la Haya de 1961.
d) Las empresas, entidades o personas físicas no españolas de estados miembros de la Unión Europea y los restantes empresarios extranjeros tendrán que aportar la documentación que se detalla:
    i. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado o mediante acta de manifestación ante notario público, de no incurrir en prohibición de recibir ayudas públicas (anexo III) de acuerdo con lo que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
    ii. Acreditar que la sucursal/filial, si procede, está al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal y la Seguridad Social, mediante la presentación de la oportuna certificación, emitida por el órgano competente. En caso de que se tratara de agente autorizado para actuar en nombre de la entidad no residente que opere mediante oficina de representación, tendrá que aportar la correspondiente certificación acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social, emitida por el órgano competente.

2) Documentación técnica:

- Dossier informativo del establecimiento donde acredita que tiene los requisitos para ser beneficiario de la ayuda con indicación del establecimiento o establecimientos turísticos en el cual ofrece la estancia de los ganadores de los bonos (y los datos y/o número de inscripción en la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares).

- Si la persona interesada no es la propietaria del establecimiento tiene que adjuntar el contrato de cesión de la gestión de las plazas turísticas en las cuales se ofrece la estancia.

- Tiene que adjuntar la documentación que acredita que cumple los requisitos que declara en los criterios de valoración. Si no los aporta no se pueden contar como ciertos.

12.8 De acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, la falsedad o la omisión de cualquier dato o información que se incorpore a una

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 34

declaración responsable imposibilita continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tiene constancia, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declara esta circunstancia puede determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello de acuerdo con los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

13. Plazo de presentación de las solicitudes para los beneficiarios de la subvención (alojamientos turísticos)

El plazo para presentar la solicitud, documentación y anexos es de 15 días hábiles, a partir del lunes 6 de septiembre, a las 9.00 h, hasta el 24 de septiembre a las 23.55 h, incluido.

14. Procedimiento, órgano de instrucción y resolución

La instrucción del expediente administrativo corresponde al director de la Fundació Mallorca Turisme, que hará de oficio todas las actuaciones necesarias para determinar, saber y comprobar los datos en virtud de los cuales se tiene que resolver la concesión de las ayudas.

Si de la solicitud presentada se desprende que la persona interesada no cumple los requisitos para ser beneficiario de la ayuda quedará excluido/a directamente sin necesidad de hacer requerimiento. La exclusión se notificará mediante la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Si la solicitud o documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá a la persona interesada para que la complemente, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles siguientes, con indicación que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de su petición, con la resolución previa dictada en los términos que prevé el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de mejora de la solicitud se notificará electrónicamente a la dirección que ha indicado la persona interesada en la solicitud de la subvención. Esta notificación por medios electrónicos se entiende rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde que se ha enviado la notificación sin que se acceda a ella.

A la dirección de la Fundació Mallorca Turisme le corresponde dictar la resolución de concesión de las subvenciones y reconocer las obligaciones económicas en concepto de subvención. La resolución de concesión contendrá las solicitudes admitidas, con indicación del beneficiario, línea, cuantía de los bonos y equivalencia en euros, así

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 15 de 34

como las desestimadas o excluidas, también los desistimientos y las renuncias por parte de los solicitantes.

Asimismo, también se adjuntará un informe de la dirección de la Fundació Mallorca Turisme haciendo constar que de la información obrante en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención (art. 18.2 c de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca).

La concesión se notificará a las personas interesadas mediante la publicación de las concesiones en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, sin perjuicio que se puedan utilizar otros medios electrónicos para informar.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares.* Una vez acabado el plazo sin que se haya dictado la resolución, se tienen que entender desestimadas todas las solicitudes.

15. Justificación y pago de las subvenciones

15.1 Para la justificación, el beneficiario de la subvención tiene que entregar a la Fundación, por su registro electrónico:

- Una lista de los ganadores del sorteo que se han alojado en el establecimiento.
- Una copia de los bonos disfrutados en su establecimiento.
- Copia de los DNI de los ganadores de los bonos.
- Copia de las facturas que se han emitido a los ganadores de los bonos.
- Memoria explicativa de la actividad realizada: con un comentario y evaluación de los resultados obtenidos y otros aspectos que sean relevantes. Explica que la actuación se ha realizado y si se han alcanzado los objetivos. Tiene que ir firmada y fechada.
- Documentación justificativa de la publicidad de la ayuda de la Fundació Mallorca Turisme, con el logotipo actualizado de la entidad.
- Con la primera justificación de la subvención: adjuntar **u**n certificado expedido por la entidad bancaria de la titularidad. No se admite ningún otro documento para acreditar la titularidad de cuenta bancaria (ni recibos, ni documentos elaborados por la persona interesada, ni capturas de pantalla, etc.).
- El Anexo VII: Declaración responsable de la realización del proyecto subvencionado.

15.2 En todo caso, el plazo para justificar las subvenciones finaliza el 15 diciembre de 2021.

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 16 de 34

15.3 Sólo pueden disfrutar de las estancias los ganadores del sorteo y no se puede pagar ninguna estancia sin acreditar este requisito con la documentación justificativa.

Se pierde el derecho a cobrar total o parcialmente la subvención en caso que falte la justificación o que concurra alguna de las causas de reintegro previstas en la legislación vigente y en el art. 56 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las subvenciones se pagarán mediante transferencia bancaria una vez comprobado que la lista de asistentes en el establecimiento y que los que han llevado a cabo las actividades coinciden con los ganadores del sorteo y que se cumplen los requisitos necesarios para el pago.

No se puede hacer el pago de la subvención mientras la persona beneficiaria no esté al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, con el Consejo Insular de Mallorca y entes dependientes, y con la Fundació Mallorca Turisme, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

16. Modificación del proyecto y reformulación

Es de aplicación el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones en relación con la alteración de las condiciones de la subvención.

La aceptación de las alteraciones de las condiciones de la subvención, por parte de la Fundació Mallorca Turisme en el momento de la comprobación, no exime al beneficiario de las sanciones que le puedan corresponder de acuerdo con los artículos 63 y 64 de la Ordenanza General de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones esta convocatoria no prevé la reformulación de las solicitudes.

17. Obligaciones de los beneficiarios

Presentar la solicitud implica que el participante acepta las condiciones incluidas en esta convocatoria.

El incumplimiento, inexactitud, omisión o falseamiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho a obtener la subvención sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar, además del reintegro regulado en los artículos 56 y 57 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

El artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca establece cuáles son las obligaciones de los beneficiarios, entre ellas, dar publicidad adecuada de la ayuda de la Fundació Mallorca Turisme para las estancias turísticas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Fundació Mallorca Turisme en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones hechas en medios de comunicación u otros que resulten adecuadas al objeto subvencionado para dar difusión

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 17 de 34

de la ayuda de la Fundación. También se puede colocar en lugar visible una placa donde conste el apoyo de la Fundació Mallorca Turisme, mediante la colocación del logotipo actualizado o identificaciones corporativas de la Fundació Mallorca Turisme, o bien con la entrega a los asistentes de la información del programa y la ayuda de la FMT.

18. Revocación y reintegro

Son de aplicación las causas de reintegro que prevé el artículo 56 y el artículo 57 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

Cuando la persona beneficiaria presente una justificación definitiva por un importe inferior al concedido, el centro gestor podrá cancelar de oficio el remanente de la concesión, con la aceptación previa de la persona beneficiaria. A los efectos indicados, el beneficiario podrá renunciar al importe remanente no justificado si así lo indica en el apartado 6 del Anexo VI (Declaración responsable de la realización del proyecto subvencionado y de sus ingresos y gastos, que presenta en el momento de la justificación).

19. Infracciones y sanciones

El régimen aplicable es el que establecen los artículos 63 y 64 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

También será de aplicación cualquier normativa sancionadora administrativa o penal que sea aplicable en cuanto a la falsedad de los datos incluidos dentro de las declaraciones responsables.

20. Sorteo de los bonos para disfrutar de las estancias

Los bonos para disfrutar de las estancias se tienen que repartir mediante sorteo ante notario entre todos los solicitantes que cumplen los requisitos para participar en el sorteo y adjuntan la documentación correcta.

Se tienen que repartir 1800 bonos entre personas mayores de 65 años o jubiladas (también jubilaciones parciales), residentes en Mallorca, que se hayan apuntado al sorteo y que adjuntan el DNI, y/o comprobante de jubilación.

El ganador del bono tiene que pagar en el establecimiento turístico el Impuesto sobre Estancias Turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible.

Sólo pueden disfrutar de las estancias los ganadores del sorteo.

El bono incluye tres días de actividades en el hotel (martes, miércoles y jueves) y 2 noches.

Los solicitantes de los bonos están de acuerdo con ceder los datos de su DNI, núm. de telf., correo electrónico, al hotel para contactar con él, para organizar las estancias.

21. Interesados en el sorteo

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 18 de 34

Las personas interesadas en las estancias tienen que formular una solicitud en el enlace siguiente:

www.gaudeixsenior.com

El plazo para presentar las solicitudes empieza el 6/9/2021 y acaba el 24/09/2021, ambos incluidos.

Es necesario tener 65 años o más, o bien estar jubilado y estar empadronado en un municipio de Mallorca en el momento de presentar la solicitud de participación.

Es una solicitud por vía telemática. Tiene que incluir sus datos, como el nombre y apellidos, DNI/NIE en vigor y con permiso de residencia en vigor, municipio, código postal, correo electrónico, aceptar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para formar parte del sorteo.

Tienen que aportar con la solicitud:

- El DNI/NIE, por las dos caras. Se tiene que poder leer y tiene que estar en vigor.
- Justificante de la jubilación si no tiene 65 años.
- Declaración responsable que el participante está empadronado en Mallorca.

Entre todas las solicitudes se tiene que hacer un sorteo ante notario donde quedará constancia de los ganadores los cuales serán informados de los alojamientos turísticos donde tienen que disfrutar el bono. Los ganadores se tienen que poner en contacto con el alojamiento para organizar la estancia.

Para ir al establecimiento se tienen que bajar el bono del mismo enlace:
www.gaudeixsenior.com con el cual tienen que ir al hotel.

Este bono es personal e intransferible, sólo puede disfrutar de la estancia la persona que ha conseguido el bono.

22. Publicación de la convocatoria y de la concesión

De acuerdo con lo previsto en los artículos 19.2 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Fundación tiene que enviar información sobre esta convocatoria y sobre las resoluciones de concesión que se deriven a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El extracto de la convocatoria se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se tiene que publicar en la web de la Fundació Mallorca Turisme www.fundaciomallorcaturisme.net, y se le tiene que dar la máxima difusión posible entre las personas que pueden estar interesadas.

La Resolución de concesión de las ayudas se tiene que publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, y se tiene que publicar en la web de la Fundació Mallorca Turisme, www.fundaciomallorcaturisme.net

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 19 de 34

23. Consultas relacionadas con la convocatoria

Las personas interesadas con dudas relacionadas con la convocatoria pueden obtener información en la web de la Fundació Mallorca Turisme www.fundaciomallorcaturisme.net y mediante consultas al correo electrónico gaudeix@fundaciomallorcaturisme.com

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 20 de 34

ANEXO I - SOLICITUD
Convocatoria de subvenciones *Gaudeix l'illa Senior*

Datos del solicitante
Nombre y apellidos/ Nombre o razón social: .....
..... DNI/CIF: ..... Domicilio (a efectos de notificaciones): ….....
Núm.: ..... Piso: ..... Localidad: ..... CP: .....
Teléfono de contacto: .... Fax: .....
Correo electrónico: ..... web de la entidad/persona solicitante .....
Datos del representante legal/persona autorizada
Nombre y apellidos: .....

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 21 de 34

DNI/NIE: ..... Teléfono: .....
Represento la entidad solicitante en calidad de: .....

AUTORIZACIÓN para acreditar de oficio estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

La presentación de esta solicitud supone la autorización para que el personal de la Fundació Mallorca Turisme y del Consejo Insular de Mallorca obtengan de manera directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos y, en este caso, la persona solicitante no tiene que aportar el certificado correspondiente.

☐ No lo AUTORIZO (En este caso se tiene que aportar el certificado junto con la solicitud).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1) ☐ Que conozco y acepto las condiciones de la convocatoria de subvenciones *Gaudeix l'illa Senior*.
2) ☐ Que adjunto la documentación exigida.
3) ☐ Que el solicitante o centro de trabajo no ha sido sancionado para incumplir la normativa en materia de contención de la Covid-19.
4) ☐ Que no ha despedido ningún trabajador ni trabajadora afectada por los expedientes de regulación temporal del empleo (en ERTE).
5) ☐ Que el establecimiento cumple con la normativa sanitaria, de consumo y de calidad que corresponde al establecimiento en función de su categoría.
6) ☐ Que exime de cualquier responsabilidad a la Fundació Mallorca Turisme por posibles daños o enfermedades sufridos en los establecimientos o en el disfrute de la actividad, y que dispone de la póliza de seguro que los cubren.
7) ☐ Que se compromete a tener abierto el establecimiento turístico y las instalaciones que hay hasta el 15 de noviembre de 2021 (si la normativa sanitaria lo permite).
8) ☐ Que no tiene convenio firmado con una administración para acoger posibles contagios de Covid-19.
9) ☐ Que acepta la estancia en el establecimiento a una tarifa de 250,00 € por habitación, 2 noches/3días, IVA incluido.

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 22 de 34

Y por todo ello, **SOLICITO**, acogerme a la convocatoria de subvenciones en el establecimiento siguiente:

Nombre del establecimiento: .....

Núm. de registro de la CAIB: .....

Línea en la cual pide subvención:

- ☐ Línea 1. Palma
- ☐ Línea 2. Serra de Tramuntana i Raiguer
- ☐ Línea 3. Migjorn
- ☐ Línea 4. Pla de Mallorca i Llevant

Con esta solicitud se ofrece la estancia en el establecimiento turístico de 225 bonos por establecimiento. Desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2021 (56 habitaciones de martes a jueves, las tres primeras semanas y 57 habitaciones la cuarta semana).

La estancia de dos noches/tres días en el establecimiento tiene un valor de 250 € (IVA incluido) con media pensión, para dos personas que subvenciona la Fundació Mallorca Turisme. El impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible es a cargo del cliente.

OPTATIVO:

Segundo establecimiento. Nombre del establecimiento: .....

Núm. de registro de la CAIB: .....

Línea en la cual pide subvención:

- ☐ Línea 1. Palma
- ☐ Línea 2. Serra de Tramuntana i Raiguer
- ☐ Línea 3. Migjorn
- ☐ Línea 4. Pla de Mallorca i Llevant

OPTATIVO.

Tercer establecimiento. Nombre del establecimiento: .....

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 23 de 34

Núm. de registro de la CAIB: .....

Línea en la cual pide subvención:

☐ Línea 1. Palma

☐ Línea 2. Serra de Tramuntana i Raiguer

☐ Línea 3. Migjorn

☐ Línea 4. Pla de Mallorca i Llevant

....., ... de ..... de 20...

(Firma)

FUNDACIÓ MALLORCA TURISME

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 24 de 34

ANEXO II
Acreditación del representante de la entidad solicitante

Datos del solicitante
Nombre y apellidos/ Nombre o razón social: .....
DNI/CIF: ..... Nombre del establecimiento: .....
LÍNEA: .....

CERTIFICA:

Que en la reunión de día ..... de ..... de ....., el/la ..... (indicar el órgano que tomó el acuerdo), acordó el nombramiento del Sr. /Sra. …….....
con DNI ..... como ..... (cargo) de la entidad ..... con CIF ..... y por un mandato de ..... años,

y que dentro de las competencias que tiene como representante, tiene competencia para formular solicitudes y tramitar subvenciones en nombre de la entidad.

....., ... de ..... de 20...

(Firma)

FUNDACIÓ MALLORCA TURISME

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 25 de 34

ANEXO III

Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para tener la condición de beneficiario de las subvenciones

Datos del solicitante

Nombre y linajes/ Nombre o razón social: .....
En representación de: .....

Bajo mi responsabilidad, y para que se tenga conocimiento,

DECLARO:

☐ Que estoy al corriente de obligaciones con la Fundació Mallorca Turisme así como de la justificación de contratos hechos con la Fundación.

☐ Que, en los tres últimos años, ni yo ni la entidad que represento hemos sido sancionados por resolución administrativa firme ni condenados por sentencia judicial firme por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

☐ Que no soy deudor/a por resolución de procedencia de reintegro de una subvención (artículo 48.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca).

☐ Que no incurro en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, en concreto:

a) Haber sido condenado/a, mediante una sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/ada insolvente en cualquier procedimiento, estar declarado/ada en concurso (a menos que, en este, un convenio haya adquirido la eficacia), estar sujetos a la intervención judicial o haber sido inhabilitado/ada desde acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya acabado el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por una causa en la cual hemos sido declarados/adas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración.

d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, estén sometidos a alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, que regula el ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares y de los altos cargos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquiera de los cargos electivos que regula la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos que establece esta normativa o la normativa autonómica que regula estas materias.

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 26 de 34

e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, así como de las obligaciones tributarias ante el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos dependientes impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que determina el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

f) Tener la residencia fiscal en un país o un territorio calificado de paraíso fiscal por la normativa vigente.

g) No estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determina el RLGS.

h) Haber sido sancionado/ada, por resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la legislación de subvenciones vigente o la Ley General Tributaria.

i) Que se pueda presumir, por las personas que las rigen o por otras circunstancias, que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las cuales concurre la prohibición de obtener subvenciones.

j) Ser agrupaciones previstas en el apartado 2 del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, cuando se dé alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

k) Ser asociación sometida a las causas de prohibición que prevén los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, que regula el Derecho de Asociación.

l) Ser asociación respecto de la cual se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se han encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo que dispone el art. 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, mencionada, mientras no recaiga resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda inscribir en el registro correspondiente.

m) Incurrir en alguno de los supuestos que prevé el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

....., ... de ..... de 20...
(Firma)
FUNDACIÓ MALLORCA TURISME

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 27 de 34

ANEXO IV
Declaración responsable de otras subvenciones, ayudas o soportes recibidos en este proyecto

Datos del solicitante
Nombre y apellidos / Nombre o razón social: .....
Nombre del establecimiento: .....
LÍNEA: .....

Bajo mi responsabilidad, para que se tenga conocimiento,

DECLARO:

A) ☐ No haber pedido ningún otro soporte, ayuda o subvención para este proyecto.

B) ☐ Haber pedido otro soporte, ayuda o subvención para este proyecto, aportando indicación de la relación de las ayudas y de las subvenciones solicitadas o concedidas, con indicación del importe y de las entidades subvencionadoras:

Proyecto de la solicitud: .....
Entidad subvencionadora: .....
Cuantía de la ayuda o subvención: .....
Fecha de la ayuda: .....
Tipo de ayuda: (subvención, préstamo, etc) .....
Referencia de la publicación de la convocatoria: .....
Marque con una "X" la casilla correspondiente:

☐ No resuelta
☐ Denegada
☐ Concedida y no recibida
☐ Recibida

Proyecto de la solicitud: .....
Entidad subvencionadora: .....
Cuantía de la ayuda o subvención: .....
Fecha de la ayuda: .....
Tipo de ayuda: (subvención, préstamo, etc) .....
Referencia de la publicación de la convocatoria: .....
Marque con una "X" la casilla correspondiente:

☐ No resuelta
☐ Denegada
☐ Concedida y no recibida
☐ Recibida

Proyecto de la solicitud: .....
Entidad subvencionadora: .....
Cuantía de la ayuda o subvención: .....
Fecha de la ayuda: .....
Tipo de ayuda: (subvención, préstamo, etc) .....
Referencia de la publicación de la convocatoria: .....

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 28 de 34

Marque con una “X” la casilla correspondiente:

- ☐ No resuelta
- ☐ Denegada
- ☐ Concedida y no recibida
- ☐ Recibida

Proyecto de la solicitud: .....
Entidad subvencionadora: .....
Cuantía de la ayuda o subvención: .....
Fecha de la ayuda: .....
Tipo de ayuda: (subvención, préstamo, etc) .....
Referencia de la publicación de la convocatoria: .....
Marque con una “X” la casilla correspondiente:

- ☐ No resuelta
- ☐ Denegada
- ☐ Concedida y no recibida
- ☐ Recibida

Proyecto de la solicitud: .....
Entidad subvencionadora: .....
Cuantía de la ayuda o subvención: .....
Fecha de la ayuda: .....
Tipo de ayuda: (subvención, préstamo, etc) .....
Referencia de la publicación de la convocatoria: .....
Marque con una “X” la casilla correspondiente:

- ☐ No resuelta
- ☐ Denegada
- ☐ Concedida y no recibida
- ☐ Recibida

(si se han solicitado más ayudas, adjuntar en otra hoja)

....., ... de ..... de 20...

(Signatura)

FUNDACIÓ MALLORCA TURISME

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 29 de 34

ANEXO V
Memoria inicial del proyecto subvencionado

DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre y apellidos / Nombre o razón social: .....
Nombre del establecimiento: .....
LÍNEA: .....

DESCRIPCIÓN del establecimiento donde se ofrece la estancia
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

....., ... de ..... de 20...
(Firma)

FUNDACIÓ MALLORCA TURISME

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 30 de 34

ANEXO VI
AUTOBAREMACIÓ

Valoración de los criterios objetivos
Importante: para las empresas o personas físicas que disponen de varios alojamientos: tenéis que rellenar una hoja para cada alojamiento que os interese.

ESTABLECIMIENTO:
Población:
Ubicación (calle / núm. cp):

a) Categoría del establecimiento	
5 estrellas o superior	3 puntos
4 estrellas / 4 estrellas superior	2 puntos
3 estrellas superior	1 punto
3 estrellas	0 puntos
b) Dispone de piscina interior o climatizada	
Tiene piscina interior climatizada	3 puntos
Tiene piscina interior no climatizada	1 punto
No tiene piscina interior	0 puntos
c) Actividades de animación propias	
Tiene 3 o más actividades de tiempo libre	2 puntos
Hasta 2 actividades de tiempo libre	1 punto
No tiene actividades de tiempo libre	0 puntos
d) Dispone de balneario (hidroterapia, SPA)	
Dispone de estas instalaciones	1 punto
No dispone de estas instalaciones	0 puntos
e) Dispone de espacios multideportivos	
6 espacios para actividades o más	4 puntos
De 5 a 6 espacios para actividades	3 puntos
De 3 a 4 espacios para actividades	2 puntos
Hasta 2 espacios para actividades	1 punto
No tiene	0 puntos
Qué espacios tiene:	

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 31 de 34

f) Dietas especiales por recomendación médica	
Espacio específico de alimentación especial	1 punto
No tiene	0 puntos
g) Ubicación estratégica del alojamiento (playa arena, parque natural...)	
Entre 0 y 100 metros del recinto de alojamiento	2 puntos
Entre 101 y 300 metros del recinto de alojamiento	1 punto
Más de 300 metros del recinto de alojamiento	0 puntos
h) Capacidad del comedor/es del recinto simultáneamente	
Más de 100 personas	2 puntos
De 60 a 100 personas	1 punto
Menos de 60 personas	0 puntos
i) Producto o gastronomía local	
Producto km 0, con productos DO Mallorca y platos típicos de Mallorca	2 puntos
Producto km 0, con productos DO Mallorca	1 punto
Platos típicos de Mallorca	0 puntos
j) Turismo sostenible	
Dispone de un programa de concienciación ambiental y de sostenibilidad	1 punto
No tiene	0 puntos
k) Calidad del servicio en turismo (calidad turística como alojamiento turístico)	
Dispone de certificado, Sicted, ISO, homologado	1 punto
No tiene	0 puntos
Total	

....., ... de ..... de 20...

(Firma)

FUNDACIÓ MALLORCA TURISME

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 32 de 34

ANEXO VI –DECLARACIÓN RESPONSABLE-
Justificación: Declaración responsable de la realización del proyecto subvencionado

Datos del solicitante
Nombre y apellidos/ Nombre o razón social: .....
Nombre del establecimiento: .....
LÍNEA: .....

En relación con la convocatoria de subvenciones *Gaudeix l'illa Senior*,

DECLARO:

1. ☐ Que el mencionado proyecto se ha realizado.
2. ☐ Que la subvención otorgada por la Fundació Mallorca Turisme se ha aplicado a la finalidad por la cual se concedió y que no supera – con las subvenciones y otros ingresos concurrentes, si es el caso, el coste del proyecto subvencionado.
3. ☐ Que se adjunta una memoria de actuaciones del proyecto realizado.
4. ☐ Que se adjunta la lista de los asistentes con la copia de los bonos.
5. ☐ Que no soy deudor/a por resolución de procedencia de reintegro de una subvención (artículo 48.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca).

6. De acuerdo con el artículo 58.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, si la justificación definitiva presentada es de un importe inferior a la subvención concedida:

   ☐ ACEPTO renunciar al remanente de la subvención concedida no justificada.

....., ... de ..... de 20...

(Firma)

FUNDACIÓ MALLORCA TURISME

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 33 de 34

Codi Validació: ACFSLDW7DTYLY53WJ5PXQEEAF | Verificació: https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 34 de 34